

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 15 de Mayo de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 15 de Mayo de 2026
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 15 de Mayo de 2026

Ayuntamiento de Murcia



DECRETO

Expte. nº 2026/027/000094

Ante la petición formulada por Aye Cultura Social Soc. Cooperativa con CIF F05526223 solicitando al Ayuntamiento de Murcia subvención económica por importe de 17.500,00€ como colaboración para la realización de sus actividades relacionadas con el Proyecto de Mediación y Participación Cultural de los Teatros Municipales de Murcia para el año 2026, TEATRÁPAME 2026 y sus gastos derivados en el año 2026.

A la vista de los informes y antecedentes obrantes en el expediente y visto el Informe-Propuesta de aprobación de autorización y disposición del gasto de la Jefe de Servicio de Cultura y Festejos de fecha 12 de mayo de 2026 y a la vista del Informe favorable emitido por Intervención General de Fondos.

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor y demás normativa de aplicación.

En uso de la Delegación conferida a esta Concejalía de Cultura e Identidad, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023 y por acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de junio de 2023, **VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO.- Aprobar la concesión de una subvención directa por importe de 17.500,00 € a Aye Cultura Social Soc. Cooperativa con CIF F05526223 como colaboración para la realización de sus actividades relacionadas con el Proyecto de Mediación y Participación Cultural de los Teatros Municipales de Murcia para el año 2026 - TEATRÁPAME 2026 - y sus gastos derivados en el año 2026, Autorizando y Disponiendo el gasto a favor de dicha asociación, acreditándose la existencia de crédito suficiente por documento AD 920260013501, aplicación presupuestaria 094/3349/47900 del presupuesto de gastos del ejercicio de 2026.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio en el que se canalizará la subvención concedida, en el que se establecen las condiciones y compromisos y se define el objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan su interés público, social, y cultural, de acuerdo con el texto que se une como anexo al presente decreto formando parte del mismo.

TERCERO.- El pago de la subvención será anticipado con carácter previo a la justificación y se ordenará, previo reconocimiento de la obligación, tras la firma del convenio, como financiación necesaria para que la entidad beneficiaria pueda llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, siendo una subvención prepagable.

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 15 de Mayo de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 15 de Mayo de 2026
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 15 de Mayo de 2026

Ayuntamiento de Murcia



CUARTO.- Dar cuenta del presente Decreto en Junta de Gobierno Local.

CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD

Diego Avilés Correas

P.D. Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2023

“Por la titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local (Disposición adicional octava d) LRBRL), se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo”

LA DIRECTORA DE LA OFICINA
DE GOBIERNO MUNICIPAL,

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 15 de Mayo de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 15 de Mayo de 2026
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 15 de Mayo de 2026

Ayuntamiento de Murcia



ANEXO

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 15 de Mayo de 2026
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 15 de Mayo de 2026
3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 15 de Mayo de 2026

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA E IDENTIDAD Y “AYE CULTURA SOCIAL S. COOP.”.

REUNIDOS

De una parte, D. Diego Avilés Correas, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Concejal Delegado de Cultura e Identidad, con CIF P3003000A y domicilio social en Glorieta de España, nº 1 - 30004 Murcia. Le asiste, como fedataria pública, a tenor de lo dispuesto en el art. 3.2. i) del RD 128/2018 de 16 de marzo la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Murcia.

De otra, D^a. Susan Danitza Rios Uribe, con DNI XXXXXXXX, administradora única de Aye Cultura Social S. Coop, con CIF F05526223, en nombre y representación de la misma, con domicilio social Avda. de La Fama, nº 48 - 3º izda- CP 30006 - Murcia.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad para otorgar el presente convenio de conformidad y en su virtud

MANIFIESTAN

Primero. - Aye Cultura Social, S.Coop. es una entidad cultural para la innovación social especializada en artes escénicas y la mediación cultural, que favorece el compromiso con el desarrollo local, la igualdad, la cohesión social, la inserción de personas en riesgo de exclusión social y la sostenibilidad. Tiene como misión trascender del carácter meramente exhibidor de las artes escénicas, posicionando estas, como medio de: cohesión social, conocimiento mutuo y generador de experiencias participativas para las personas y comunidades. Presta especial atención a determinados grupos y situaciones invisibilizadas mediante dos líneas de acción:

- Línea 1: Teatrápame en el Barrio Los Rosales: mediante Creación Joven con un grupo de jóvenes que desarrollan propuestas artísticas y culturales en el barrio, Creación Grupo Té-atreras con un grupo de mujeres que trabaja en procesos creativos sobre igualdad y corresponsabilidad, Dinamizaciones Culturales con actuaciones en centro educativos del barrio, Exposición en la alcaldía de Los Rosales, Encuentro Teatrápame en el Teatro Bernal, coordinación con agentes clave y comunicación y difusión.
- Línea 2: MAPA EMOCIONAL Artes y Oficios en los Teatros con sesiones de encuentro teatro y sus oficios mediante talleres y dinámicas participativas entre los teatros públicos, coordinación con agentes clave y comunicación y difusión.

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 15 de Mayo de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 15 de Mayo de 2026
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 15 de Mayo de 2026

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



Se introdujo una innovación en el desarrollo del proyecto TEATRÁPAME: un Mapa Emocional de los Teatros Circo y Romea, un proceso pionero de escucha ciudadana, donde trabajamos una metodología para sentir y pensar, de forma común, con agentes, colectivos, personas; las temáticas sociales hacia las que consideramos importante focalizar. Todo ello para indagar en el archivo de los teatros hacia nuevos imaginarios y recuerdos pasados, para conformar un archivo emocional común a través de las artes escénicas.

Aye Cultura Social es una entidad referente en Murcia en proyectos de Mediación Cultural además de ser la única entidad no pública especializada en mediación cultural basada en las artes escénicas. Se adjunta Memoria Justificativa donde aparece desarrollada la actividad integral de la entidad Aye Cultura Social.

Segundo.- El Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y, en concreto, podrá ejercer competencias en los términos de la legislación vigente, entre otras las correspondientes a la organización de actividades culturales y festivas o la promoción de la cultura y los festejos según lo establecido en el artículo 25 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, pudiendo por tanto ejercer la actividad de fomento sujetándose a la normativa aplicable en materia de subvenciones.

Consta en el expediente Memoria del Servicio de Cultura donde se indica el beneficiario; el objetivo, proyecto y actividad subvencionada; las razones y justificación del interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En dicha memoria se desprende que el Ayuntamiento de Murcia, a través de esta Concejalía de Cultura e Identidad, considera necesaria y oportuna la celebración de un convenio de colaboración con dicha entidad para la sostenibilidad y el desarrollo de sus actividades y mantenimiento de su infraestructura en el año 2026 con el fin de promover y apoyar esta labor de mediación cultural y educativa en nuestro municipio mediante la concesión de una subvención económica de apoyo a la labor cultural en el campo de las artes escénicas que esta entidad desarrolla.

Consta también la necesidad y oportunidad del convenio, de su impacto económico, su carácter no contractual y el cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- La concesión de subvención objeto del presente convenio se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en su Reglamento de Desarrollo, recogido en el RD 887/2006 de 21 de julio, donde se dictan las normas para su concesión, tramitación y justificación; por la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, aprobada por Acuerdo de Pleno el día 24 de noviembre de 2022 (BORM nº 36 de 14 de febrero de 2023); la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente y el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, ejercicio 2026 y sus modificaciones.

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 15 de Mayo de 2026
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 15 de Mayo de 2026
3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 15 de Mayo de 2026

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



La subvención que se articula mediante este convenio se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Ayuntamiento de Murcia aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 8 de marzo de 2024, Línea Estratégica 5: Dinamización Cultural, Educativa y Juvenil, subvenciones a asociaciones culturales del municipio para el fomento y desarrollo de actividades, orden 33, incluye a Aye Cultura Social Soc. Coop. “para la sostenibilidad de las actividades vinculadas al PROYECTO DE MEDIACIÓN CULTURAL DE LOS TEATROS ROMEA, CIRCO MURCIA Y BERNAL, denominado: TEATRÁPAME, tanto en su línea AULA Y ESPACIO JOVEN, y la parte no cubierta por el ICA de TEATRÁPAME BARRIOS” donde se indica que la forma de concesión a dicha asociación es como subvención nominativa.

Cuarto.- Para la subvención que se propone conceder no existe incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de la Ley, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, siendo imposible que en su conjunto puedan superar el coste subvencionable de la actuación.

Quinto.- La asociación se comprometerá al cumplimiento de las condiciones y obligaciones que se establecen en el presente convenio, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en su Reglamento de Desarrollo, recogido en el RD 887/2006 de 21 de julio, donde se dictan las normas para su concesión, tramitación y justificación; por la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, aprobada por Acuerdo de Pleno el día 24 de noviembre de 2022 (BORM nº 36 de 14 de febrero de 2023); y en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

De acuerdo con lo expuesto ambas partes celebran el presente convenio de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- El objeto del presente Convenio es la colaboración por parte del Ayuntamiento de Murcia en los gastos derivados por la realización de las actividades previstas por la entidad Aye Cultura Social dentro del Proyecto de Mediación Cultural Tetrápame 2026. Todas estas actividades están relacionadas en el Anexo I.

Segunda.- Las partes firmantes se comprometen a cumplir lo siguiente:

1º) El Ayuntamiento de Murcia se compromete a colaborar económicamente en la realización de dichas actividades aportando en concepto de subvención la cantidad de 17.500 € con cargo a la aplicación de gastos 094/3349/47900 del presupuesto municipal del ejercicio 2026, siguiendo el procedimiento de concesión directa previsto en el artículo 23.2.a) de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios y el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 15 de Mayo de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 15 de Mayo de 2026
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 15 de Mayo de 2026

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



El pago de la subvención se abonará en un único pago realizándose mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada por el beneficiario en la solicitud de subvención, de la que deberá ser titular. Se realizará conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia. Será anticipado con carácter previo a la justificación y se ordenará, previo reconocimiento de la obligación, tras la firma del convenio, como financiación necesaria para que la entidad beneficiaria pueda llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, siendo una subvención prepagable; sin establecimiento previo de garantía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones y 88 del Reglamento de la Ley, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio).

2º).- AYE CULTURA SOCIAL, SOC. COOP., se compromete a la realización de las actividades reflejadas en el proyecto-presupuesto que presenta y que se une al presente convenio como Anexo I: Teatrápame 2026.

Del total del presupuesto presentado por la asociación por importe de 17.500 € el Ayuntamiento de Murcia colabora con los gastos correspondientes de dichas actividades hasta el importe de la subvención concedida de 17.500 €.

En el caso de que la entidad realice alguna forma de publicidad o información de sus actuaciones dentro o fuera de la Región de Murcia, en dicha publicidad, si fuese escrita, aparecerá en sitio visible el logotipo del Ayuntamiento de Murcia y la leyenda “Entidad colaboradora”; si fuese hablada se mencionará al Ayuntamiento de Murcia como Entidad colaboradora.

Tercera.- El artículo 33 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios “considera gastos subvencionables aquellos que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto para la ejecución de la actividad subvencionada”.

Los gastos imputados a la subvención deberán corresponder a las actividades realizadas y facturadas durante el periodo de ejecución del proyecto y pagados antes de la fecha límite del plazo de justificación.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. Se admitirán facturas pagadas con fecha desde el inicio del plazo de ejecución hasta el fin del plazo de justificación de la convocatoria siempre que los trabajos hayan sido realizados en el periodo de ejecución.

Cuarta.- De conformidad con el artículo 32.5 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios, la justificación de la subvención deberá efectuarse por los beneficiarios mediante la presentación de la correspondiente cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, necesariamente y en todo caso a través de medios electrónicos cuando se trate de los sujetos a que se refiere el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por medio de los registros legalmente establecidos por dicha normativa básica, no resultando admisible la presentación de ningún tipo de documentación directamente en el Servicio o Centro Gestor, de forma que en todo momento quede constancia del momento y forma de presentación. Dicha relación deberá

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 15 de Mayo de 2026
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 15 de Mayo de 2026
3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 15 de Mayo de 2026

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento de Murcia con la subvención concedida.

El contenido de la Cuenta Justificativa con aportación de justificantes de gasto se recoge en el artículo 34.2 de la Ordenanza Reguladora.

La subvención deberá ser justificada por la entidad beneficiaria acreditando el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 23 de las BEP y en el artículo 34 de la Ordenanza.

En cumplimiento de tales artículos, la beneficiaria vendrá obligada a acreditar ante el Ayuntamiento de Murcia en el plazo de tres meses desde la finalización del ejercicio presupuestario en el que fue concedida (hasta el 31 de marzo de 2027), la totalidad del proyecto presentado por el que se le ha concedido la subvención y los gastos y los pagos correspondientes a la misma.

La aportación de facturas así como del resto de documentación de la cuenta justificativa deberá ir acompañada de una declaración del beneficiario o representante legal de la entidad beneficiaria, manifestando bajo su responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la misma y que la documentación anexa es fiel copia de los originales tal como prevén los artículos 28.7 y 69 de la Ley 39/2015, la no aplicación del importe consignado a otras subvenciones y la realidad del gasto.

Tanto en las facturas como en los recibos deberá figurar:

- Número de factura o recibo.
- Datos identificativos del expedidor (nombre, apellidos, denominación o razón social, NIF y domicilio).
- Datos identificativos del destinatario, que deberá ser la Entidad subvencionada.
- Descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total. Deberá reflejarse, en su caso, el IVA correspondiente.
- Lugar y fecha de emisión.

En lo que respecta al pago material de los gastos subvencionables, su acreditación se realizará a través de cualquier medio de prueba admitido en derecho. La justificación del pago podrá realizarse en cualquiera de las formas que se detallan en el artículo 32.6 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios:

1º) Transferencia bancaria o domiciliación en cuenta: se justificarán mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto que se salda, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática.

2º) Cheque nominativo o pagaré: los documentos justificativos consistirán en la copia del cheque o pagaré y del extracto de la entidad financiera del cargo en cuenta

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 15 de Mayo de 2026
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 15 de Mayo de 2026
3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 15 de Mayo de 2026

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. No se admitirá como forma de pago el cheque al portador.

3º) Efectivo: sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300€. La justificación del pago de dichos gastos se realizará mediante inclusión en la propia factura del “Recibi” con firma y sello del emisor indicando la fecha de abono.

En ningún caso se aceptará como documento acreditativo del pago material en efectivo los denominados tickets de caja, debiendo los beneficiarios reclamar de la empresa la expedición de la correspondiente factura (normal o simplificada).

Quinta.- El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en el Capítulo IV de la Ley o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de esta Ley, siempre que se hubiese satisfecho algún pago anticipado, y en todo caso la anulación de la concesión.

En el caso de que la asociación proceda voluntariamente a la devolución de la ayuda, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte de la Administración concedente, el beneficiario deberá informar al Servicio de Cultura y Festejos que procederá a la emisión y remisión de la carta de pago correspondiente y a la liquidación de los intereses de demora que correspondan, de acuerdo con el artículo 39 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia.

En los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Sexta.- Con relación al artículo 49.f) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a partir de la firma del presente Convenio las partes del mismo constituirán de mutuo acuerdo, una Comisión Mixta de seguimiento, vigilancia y control compuesta por representantes municipales designados por el Concejal de Cultura e Identidad y representantes designados por Aye Cultura Social Soc. Coop., adoptándose los acuerdos por consenso. La Comisión Mixta realizará las siguientes funciones:

- Valorar el grado de cumplimiento de las actuaciones incluidas en el objeto del convenio.
- Interpretar cuantas dudas y cuestiones surjan en la aplicación del convenio, así como la preparación, seguimiento y control de las actuaciones objeto del mismo.
- Supervisar el adecuado cumplimiento de los fines del presente convenio.
- Decidir de común acuerdo sobre las variaciones o modificaciones que puedan darse en las actuaciones.

Séptima.- El presente Convenio podrá modificarse por acuerdo de las partes en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento, vigilancia y control mediante la correspondiente Adenda al mismo y podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en los propios términos que el acuerdo establezca.

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 15 de Mayo de 2026
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 15 de Mayo de 2026
 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 15 de Mayo de 2026

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
 30004 Murcia
 T: 968 35 86 00
 (C.I.F. P-3003000A)



- Por el transcurso del período de vigencia.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en su ejecución.
- Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

De conformidad con el art. 52 de la Ley 40/2015 se establece que respecto a los efectos de la resolución del Convenio: “El cumplimiento y la resolución de los convenios dará lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes”.

En el supuesto de convenios de los que deriven compromisos financieros, se entenderán cumplidos cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes, de acuerdo con sus respectivas competencias, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) Si de la liquidación resultara que el importe de las actuaciones ejecutadas por alguna de las partes fuera inferior a los fondos que la misma hubiera recibido del resto de partes del convenio para financiar dicha ejecución, aquella deberá reintegrar a estas el exceso que corresponda a cada una, en el plazo máximo de un mes desde que se hubiera aprobado la liquidación.

Transcurrido el plazo máximo de un mes, mencionado en el párrafo anterior, sin que se haya producido el reintegro, se deberá abonar a dichas partes, también en el plazo de un mes a contar desde ese momento, el interés de demora aplicable al citado reintegro, que será en todo caso el que resulte de las disposiciones de carácter general reguladoras del gasto público y de la actividad económico-financiera del sector público.

b) Si fuera superior, el resto de partes del convenio, en el plazo de un mes desde la aprobación de la liquidación, deberá abonar a la parte de que se trate la diferencia que corresponda a cada una de ellas, con el límite máximo de las cantidades que cada una de ellas se hubiera comprometido a aportar en virtud del convenio. En ningún caso las partes del convenio tendrán derecho a exigir al resto cuantía alguna que supere los citados límites máximos.

No obstante lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, vigilancia y control del convenio o, en su defecto, del responsable del mecanismo a que hace referencia la letra f) del artículo 49, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el apartado anterior”.

Octava.- El período de ejecución de las actividades objeto de subvención y la duración del convenio será el comprendido entre el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Novena.- En todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 15 de Mayo de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 15 de Mayo de 2026
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 15 de Mayo de 2026

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación, modificación y efectos del presente convenio será resuelta por la Comisión Mixta de Seguimiento y las cuestiones litigiosas que puedan derivarse del mismo serán sometidas al conocimiento de los órganos competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Murcia.

Y en prueba de su conformidad ambas partes firman electrónicamente el presente Convenio.

La Jefe de Servicio de
Cultura y Festejos

La Administradora única de Aye Cultura social
S. Coop.

Fdo. Mercedes Hernández Martínez

Fdo.: Susan Danitza Ríos Uribe

DOY FE
La Directora de la Oficina de
Gobierno Municipal

El Concejal de
Cultura e Identidad

Fdo. La Directora de la Oficina de
Gobierno Municipal

Fdo. Diego Avilés Correas

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 15 de Mayo de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 15 de Mayo de 2026
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 15 de Mayo de 2026

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



ANEXO I

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 15 de Mayo de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 15 de Mayo de 2026
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 15 de Mayo de 2026



Ayuntamiento
de Murcia



TEATRÁPAME 2026:

Teatro que construye puentes

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 15 de Mayo de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 15 de Mayo de 2026
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 15 de Mayo de 2026



INTRODUCCIÓN

TEATRÁPAME es un proyecto del Área de Artes Escénicas del Ayuntamiento de Murcia y AYE Cultura Social para la promoción de Comunidades Escénicas.

Una iniciativa de mediación cultural que favorece la implicación y la participación de comunidades con menos oportunidades, favoreciendo el acceso y disfrute de las diversas prácticas artísticas desde un rol activo. El programa se divide en dos líneas de acción Barrios y Mapa Emocional que cumplen con los siguientes objetivos:

1. Incentivar la participación en la vida cultural del municipio a través de la generación de un espacio de práctica escénica vinculado a los teatros municipales de Murcia.
2. Dotar de oportunidades culturales y artísticas a la ciudadanía, poniendo las artes escénicas en el centro de la acción como disciplina modificadora y formadora de personas.
3. Promover la implicación de las entidades sociales, culturales y educativas para el acercamiento, la difusión y el conocimiento de las artes escénicas como disciplina que contribuye a la formación de identidad, nuevos aprendizajes y el intercambio de experiencias entre la población.

Este proyecto permite promover espacios transformadores que combinan la reflexión, la acción escénica y la participación comunitaria, generando un impacto significativo tanto en participantes como en el entorno educativo y social de los teatros.



FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 15 de Mayo de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 15 de Mayo de 2026
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 15 de Mayo de 2026



FUNDAMENTACIÓN

En España el 50% de la población está excluida de la oferta cultural. Al menos en su vertiente institucional, no asistiendo nunca o casi nunca a sus representaciones o no comprando nunca o casi nunca sus productos (Callejo 2017). Estas personas, en su mayoría se encuentran en situación de vulnerabilidad y residen en barrios periféricos de las ciudades, (Ariño 2016). Como concluye un estudio de la ciudad de Barcelona (Barbieri, 2022): En los barrios de renta baja se acumulan situaciones que dificultan la vida cultural, lo que incrementa desigualdades.

Las personas dan mucha importancia al papel de la cultura en la educación, con independencia del barrio en el que viven, en todos los barrios las personas quieren decidir sobre su vida cultural y en ocasiones se encuentran con

barreras visibles o invisibles que no son tenidas en cuenta desde las instituciones. Según Barbieri, en la investigación cita que en entornos con menos recursos y con menos mochila cultural familiar hay menos oportunidades.

Estos aspectos son considerados en las políticas culturales actuales y los diferentes marcos institucionales, lo que justifica la implementación de nuevos proyectos e iniciativas en el paradigma de la Mediación Cultural que favorezcan el cumplimiento de:

- Artículo 44 de la Constitución española. Referida al acceso a la cultura en su manifestaciones: a) libertad (de creación, de cátedra, de manifestación de las distintas formas con que aparecen los fenómenos culturales), b) diversidad (reconocimiento y coexistencia de culturas distintas) y c) actividad promocional (dirigida a facilitar el acceso y disfrute de lo que es un derecho).
- Agenda 2030-ODS de las Naciones Unidas, dan un valor esencial a la cultura para el desarrollo humano
- Comisión de Cultura y Educación del Parlamento Europeo, para la difusión de la cultura, el patrimonio cultural y la diversidad cultural, así como de la educación.
- Comisión de Cultura y Patrimonio de la FEMP, en coordinación con Ministerio de Cultura y municipios de España

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 15 de Mayo de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 15 de Mayo de 2026
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 15 de Mayo de 2026



Desde hace años estamos viendo como desde los espacios, teatros y auditorios de carácter escénico se está produciendo la incorporación y/o sistematización de la mediación cultural como práctica transformadora para expandir y desbordar la institución cultural. Algunos ejemplos:

- “Ornitorrinco”, promovido por La Red Española de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales de titularidad pública.
- “Audaces” proyecto impulsado por la asociación Te veo junto a ASSITEJ España y el INAEM.
- “PULSO. Herramienta de autodiagnóstico para las artes escénicas desde la mediación cultural”



Desde los Teatros Municipales de Murcia junto con AYE Cultura Social se viene diseñando y trabajando desde 2019 en una propuesta de mediación cultural juvenil que comenzó a implementarse en el año 2021.

Este proceso de mediación cultural impulsado por los teatros municipales ha puesto en relieve las potencialidades de la participación, al mismo tiempo que ha evidenciado la necesidad de construir nuevas institucionalidades que favorezcan mecanismos para cuestionar y abrirse a nuevas formas de hacer, de entender su rol en la sociedad y de relacionarse con la ciudadanía, provocando un cambio de paradigma institucional.

CONTEXTO

El Área de Área de Artes Escénicas del Ayuntamiento de Murcia es un área de reciente creación (abril 2022) en la que se integran los ocho espacios

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 15 de Mayo de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 15 de Mayo de 2026
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 15 de Mayo de 2026



escénicos del Ayuntamiento de Murcia. Dos teatros en el Centro de la Ciudad y seis espacios de menor formato en la periferia de la ciudad.

Los teatros de gran formato serían:

- Teatro Romea: 1.061 butacas de aforo.
- Teatro Circo Murcia: 808 butacas de aforo.

Espacios escénicos de menor formato:

- Teatro Bernal: 261 butacas de aforo.
- Auditorio de Beniaján: 288 butacas de aforo.
- Auditorio de Cabezo de Torres: 298 butacas de aforo.
- Auditorio de La Alberca: 296 butacas de aforo.
- Auditorio de Algezares: 289 butacas de aforo.
- Auditorio de Guadalupe: 202 butacas de aforo.

Programación:

Programación escolar: Si

Espectáculos programados en la última temporada: 100

Espectáculos infantiles y/o juveniles: 98

Desde TEATRÁPAME se cuenta con los dos espacios escénicos del centro de la ciudad y con el Teatro Bernal, ubicado fuera del núcleo central como es la pedanía de El Palmar.

Durante el pasado 2025 se continuó la colaboración cultural con entidades sociales y educativas del entorno del teatro Bernal, incentivando la participación en la vida cultural de Los Rosales, favoreciendo el encuentro e implicando al entorno en las artes escénicas.

Además se dotó de oportunidades culturales y artísticas a jóvenes y mujeres de la zona, contribuyendo a la formación de identidad, de nuevos aprendizajes y al intercambio de experiencias entre el vecindario del entorno del Teatro Bernal.

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 15 de Mayo de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 15 de Mayo de 2026
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 15 de Mayo de 2026



Se introdujo una innovación en el desarrollo del proyecto TEATRÁPAME: un Mapa Emocional de los Teatros Circo y Romea, un proceso pionero de escucha ciudadana, donde trabajamos una metodología para sentir y pensar, de forma común, con agentes, colectivos, personas; las temáticas sociales hacia las que consideramos importante focalizar. Todo ello para indagar en el archivo de los teatros hacia nuevos imaginarios y recuerdos pasados, para conformar un archivo emocional común a través de las artes escénicas.



FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 15 de Mayo de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 15 de Mayo de 2026
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 15 de Mayo de 2026



Fruto de estos procesos se planteó, en el contexto del Teatro Bernal (Línea 1 del proyecto de mediación escénica, TEATRÁPAME), dar continuidad y visibilidad a través de actuaciones artísticas del grupo las Té-atreras y una Exposición colectiva.

Así como en el Teatro Romea y Teatro Circo (Línea 2 del proyecto de mediación escénica Teatrápame), fortalecer las condiciones para la mediación cultural y los imaginarios internos con un mapa emocional sobre las artes y los oficios que desarrollan las y los diferentes profesionales de los espacios del área. Es decir, se propone un proceso de escucha y mirada hacia dentro para consolidar las condiciones y formas que permitan aunar un enfoque común de derechos culturales, asumido y compartido por todo el personal del área de artes escénicas.



En este proceso se propone implicar y vincular la comunidad escénica formada por personal de:

- Grupo de coordinación de espacios
- Grupo de personal técnico
- Grupo de personal de sala y taquilla

Así como tener en cuenta personal:

- Limpieza

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 15 de Mayo de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 15 de Mayo de 2026
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 15 de Mayo de 2026



Ayuntamiento
de Murcia



- Comunicación
- Mediación
- Artistas
- Dirección
- Personal jubilado
- Estudiantes



OBJETIVOS

Objetivo General:

Incentivar la participación en la vida cultural del municipio de comunidades desarraigadas de los espacios escénicos, dotando de oportunidades culturales y artísticas a la ciudadanía y promoviendo la implicación de las entidades sociales, culturales y educativas de Murcia.

Objetivos Específicos:

1. Incentivar la participación en la vida cultural del municipio a través de la generación de un espacio de práctica escénica vinculado a los teatros municipales de Murcia.
2. Dotar de oportunidades culturales y artísticas a la ciudadanía, poniendo las

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 15 de Mayo de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 15 de Mayo de 2026
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 15 de Mayo de 2026



artes escénicas en el centro de la acción como disciplina modificadora y formadora de personas.

3. Promover la implicación de las entidades sociales, culturales y educativas para el acercamiento, la difusión y el conocimiento de las artes escénicas como disciplina que contribuye a la formación de identidad, nuevos aprendizajes y el intercambio de experiencias entre la población.

METODOLOGÍA

“... la mediación cultural ofrece interesantes alternativas, ya que por esa cualidad, y calidad, su principal valor es la creación de áreas de contacto, cruces e intercambios. Un objetivo perseguido a través de propuestas que pueden tomar muchas formas pero que, en definitiva, nos piden detenernos y observar en conjunto para empujarnos a buscar herramientas que nos permitan atravesar, o incluso romper, los espacios existentes creando otros nuevos desde la acción conjunta. Y creemos que, a través de las fisuras generadas por este tipo de acciones, que ponen el encuentro directo en primer plano, podemos avanzar hacia la recuperación del potencial de lo colectivo como práctica ciudadana. ”. YOLANDA RIQUELME Y BEATRIZ MARTINS / COLECTIVO LA LIMINAL.



AYE Cultura Social cuenta con una metodología propia que establece vínculos y diálogos entre los diversos contextos. Con esta propuesta, conecta procesos artísticos, los teatros y espacios de exploración y las comunidades

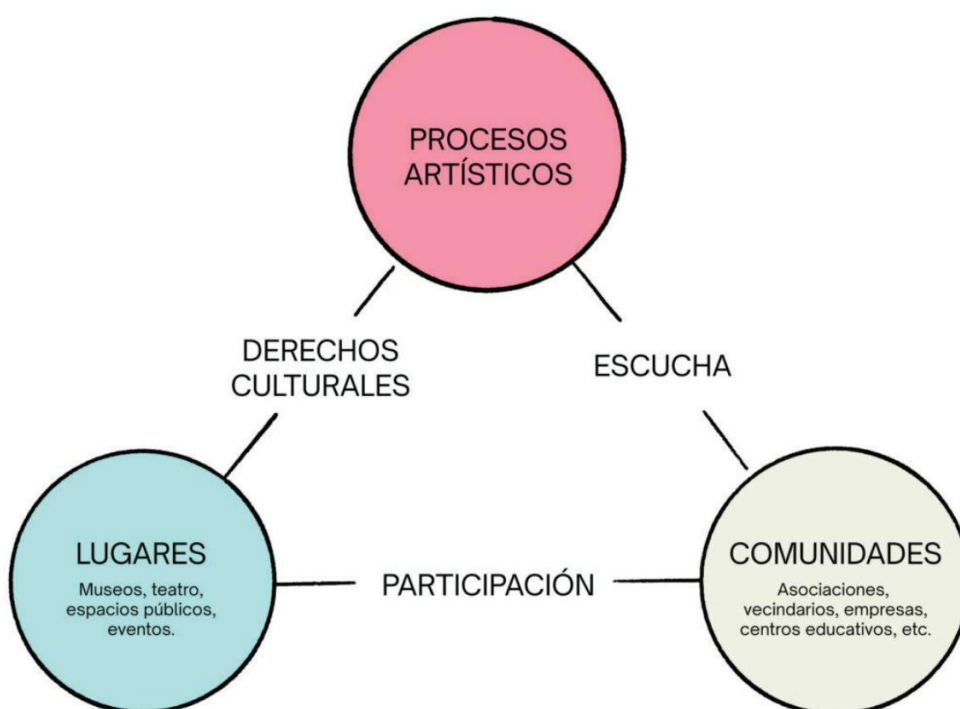
FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 15 de Mayo de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 15 de Mayo de 2026
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 15 de Mayo de 2026



desarraigadas o con menor oportunidades culturales, favoreciendo la comunicación entre las diferentes personas del entorno.

¿Cuál es nuestra metodología?



Entendiendo la cultura, no como sector específico, sino como elemento transversal para el desarrollo de capacidades, la dinamización, la participación de las comunidades, la cohesión social y el bienestar de la sociedad. De esta forma se garantiza el ejercicio de los derechos culturales, permitiendo que las personas y comunidades tengan las mismas oportunidades.

ACTIVIDADES

Línea 1: Teatrápame Barrio Los Rosales

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 15 de Mayo de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 15 de Mayo de 2026
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 15 de Mayo de 2026



- Creación Joven: Grupo de jóvenes que desarrollan propuestas artísticas y culturales en el barrio, fomentando su participación activa y liderazgo. Todos los lunes.
- Creación Grupo Té-atreras: Grupo de mujeres que trabaja en procesos creativos relacionados con temáticas como la igualdad y la corresponsabilidad. Todos los jueves.
- Dinamización en el Barrio: Gira de actuaciones en centros educativos y eventos comunitarios para visibilizar las creaciones colectivas y fortalecer la participación cultural.
- Exposición los Rosales en la alcaldía. Lunes 11 mayo + visitas con IES de El Palmar.
- Encuentro Teatrápame en el Teatro Bernal: Evento comunitario que conecta las creaciones del barrio con el teatro, promoviendo el diálogo entre ciudadanía y espacio cultural. 11 junio.
- Coordinación con agentes clave
- Comunicación y difusión

Línea 2: MAPA EMOCIONAL Artes y Oficios en los Teatros

- Encuentro Desayuno entre Profesionales: Espacios de intercambio entre profesionales de las artes escénicas para reflexionar sobre el impacto social del teatro. 18 febrero
- Sesiones Encuentro Teatro y sus Oficios: Talleres y dinámicas participativas en los teatros públicos para acercar los oficios teatrales a diversos públicos. Febrero - Mayo
- Grupo motor de Acercamiento al Teatro. Febrero - Mayo
- Encuentro Teatrápame en el Teatro Bernal: Evento comunitario que conecta las creaciones del barrio con el teatro, promoviendo el diálogo entre ciudadanía y espacio cultural. 11 junio
- Coordinación con agentes clave
- Comunicación y difusión

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 15 de Mayo de 2026

2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 15 de Mayo de 2026

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 15 de Mayo de 2026

Ayuntamiento
de Murcia

CRONOGRAMA DE ACCIONES:

ACCIONES	2026											
	E	F	M	A	M	J	jL	a	s	o	n	dic
Creación del Grupo Joven												
Creación Grupo Las Té-atreras												
Dinamizaciones culturales												
Exposición Los Rosales												
Encuentro Teatrápame												
Coordinación agentes clave												
Comunicación y difusión												
Encuentro entre profesionales												
Sesiones Encuentros MAPA Emocional												
Coordinación con agentes clave												
Comunicación y difusión												

- **Creación Joven:** Grupo de jóvenes que desarrollan propuestas artísticas y culturales en el barrio, fomentando su participación activa y liderazgo. Todos los lunes.
- **Creación Grupo Té-atreras:** Grupo de mujeres que trabaja en procesos creativos relacionados con temáticas como la igualdad y la corresponsabilidad. Todos los jueves.
- **Dinamizaciones Culturales:** Gira de actuaciones en centros educativos y eventos comunitarios para visibilizar las creaciones colectivas y fortalecer la participación cultural.

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 15 de Mayo de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 15 de Mayo de 2026
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 15 de Mayo de 2026



- **Exposición los Rosales** en la alcaldía. Lunes 11 mayo + visitas con IES de El Palmar.
- **Encuentro Teatrápame** en el Teatro Bernal: Evento comunitario que conecta las creaciones del barrio con el teatro, promoviendo el diálogo entre ciudadanía y espacio cultural. 11 junio.
- **Coordinación con agentes clave**
- **Comunicación y difusión**
- **Encuentro entre Profesionales:** Espacios de intercambio entre profesionales de las artes escénicas para reflexionar sobre el impacto social del teatro. 18 febrero
- **Sesiones Encuentros MAPA Emocional** Teatro y sus Oficios: Talleres y dinámicas participativas en los teatros públicos para acercar los oficios teatrales a diversos públicos. Febrero - Mayo
- **Coordinación con agentes clave**
- **Comunicación y difusión**

RECURSOS

TEATRÁPAME cuenta con los recursos del área de artes escénicas y el equipo de mediación cultural de AYE CULTURA SOCIAL:

- 2 Arte-educadoras: facilitación de sesiones y acompañamiento de grupos.
- 1 Mediadora Cultural – Coordinación de actividad: Gestión y comunicación redes sociales, coordinación de dinamizaciones, diseño de sesiones, producción de las acciones, contacto y administración de las actividades
- 1 Coordinación técnica del programa: Seguimiento, evaluación y análisis de mejora.

Además de otros recursos de:

- 1 Gestora cultural (administración y justificación de proyecto)
- Diseño gráfico y redes sociales (2 profesionales)
- Vídeos - grabación, edición y documentación de las acciones del proyecto
- Material fungible
- Asesoría fiscal y contable
- Personal artístico de dinamizaciones

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 15 de Mayo de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 15 de Mayo de 2026
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 15 de Mayo de 2026



AYE CULTURA SOCIAL

AYE Cultura Social es una sociedad cooperativa de economía social y solidaria dedicada a la **intersección entre artes, educación, comunidad y mediación cultural, impulsando procesos participativos y creativos en barrios, entornos rurales, centros educativos, espacios culturales** y organizaciones sociales. Desde 2012, AYE ha desarrollado proyectos artísticos y de mediación cultural en 12 países, consolidándose como una plataforma de intercambio cultural que promueve la igualdad y los derechos humanos. Su trayectoria incluye reconocimientos como el **Premio CreaMurcia 2016** por el espectáculo "La sabiduría de los pájaros", **el 1er Premio "Ciudad, Creatividad, Cultura y Emprendimiento" del Ayuntamiento de Murcia en 2019**, y el **'Faro de Alejandría'** a iniciativas artísticas de Fundación Cepaim en 2021.

Además, AYE ha participado activamente en la elaboración del **Plan de Derechos Culturales del Ministerio de Cultura de España**, reflejando su compromiso institucional. El equipo de AYE desarrolla creaciones artísticas, de mediación cultural y formaciones dirigidas a instituciones públicas y entidades privadas locales, regionales e internacionales, colaborando con organismos como AECID, Ayuntamiento de Murcia, Centro Párraga, GAM, Ministerio de Cultura de España, Fundación La Caixa, CEAR, Fundación Carasso, entre otros. Su labor de innovación abarca el diseño y ejecución de programas que conectan comunidades, artistas e instituciones culturales, así como la producción de espectáculos y dispositivos artísticos participativos.

Forma parte de redes como REAS, REACC, Acceso 44 y el Foro de la Convivencia de Los Rosales, fortaleciendo su impacto comunitario y territorial. AYE es un referente en mediación cultural y arte participativo, trabajando para que los derechos culturales sean accesibles a todas las personas, especialmente a las comunidades menos consideradas, a través de la creación artística, el diálogo y el compromiso social.

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 15 de Mayo de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 15 de Mayo de 2026
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 15 de Mayo de 2026



Ayuntamiento
de Murcia



EVALUACIÓN

La evaluación del proceso es fundamental para garantizar su impacto, dejando constancia de la transformación y cambios obtenidos gracias a la ejecución del proyecto en los contextos y actividades descritas.

CUADRO DE SEGUIMIENTO		
OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADOR	RESULTADO ESPERADO
EO1: Incentivar la participación en la vida cultural del municipio a través de la generación de un espacio de práctica escénica vinculado a los teatros municipales de Murcia.	Grupos de participación.	Se habrán creado grupos de participación vinculados a los derechos culturales: Grupo de participación Mapa Emocional Grupo de creación mujeres en el Teatro Bernal
	Nº Grupos	Se han creado 2 grupos de participación
	Nº y tipo de participantes	Han participado 30 personas diversas.

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 15 de Mayo de 2026
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 15 de Mayo de 2026
 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 15 de Mayo de 2026



Ayuntamiento
de Murcia



	Productos generados	Actuación de Teatro-Foro Exposición Teatrápame
	Nº personas alcanzadas	Habrán asistido / alcanzado 400 personas.
EO2: Dotar de oportunidades culturales y artísticas a la ciudadanía, poniendo las artes escénicas en el centro de la acción como disciplina modificadora y formadora de personas.	Nº de acciones en el Teatro Bernal	4 acciones vinculando el Teatro Bernal con población del barrio Los Rosales.
	Encuentro Teatrápame	Un encuentro en el Teatro Bernal y una exposición
	Encuentros para Mapa Emocional de los teatros Romea y Circo	4 sesiones de trabajo con profesionales de los teatros
	Acciones de difusión para la participación en el teatro.	Se han generado acciones de difusión. @teatrapame
EO3: Promover la implicación de las entidades sociales, culturales y educativas para el acercamiento, la difusión y el	Participación en el Foro de la Convivencia.	Participación activa en el foro de la convivencia para generar propuestas artísticas en
	Nº de reuniones en las que se participa con entidades e	vinculación con los agentes del territorio. 8 reuniones de coordinación
		16

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 15 de Mayo de 2026
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 15 de Mayo de 2026
 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 15 de Mayo de 2026



Ayuntamiento
de Murcia



conocimiento de las artes escénicas como disciplina que contribuye a la formación de identidad, nuevos aprendizajes y el intercambio de experiencias entre la población.	instituciones para favorecer la cooperación y coordinación de acciones	
	Nº de Reuniones con agentes del territorio	10 reuniones con agentes del territorio
	Colaboraciones directas, acciones desarrolladas junto con entidades del territorio.	4 dinamizaciones en colaboración con el territorio
	Asistencia dinamizaciones	400 personas.

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 15 de Mayo de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 15 de Mayo de 2026
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 15 de Mayo de 2026



ANEXO DESARROLLO DE LAS DINÁMICAS ARTE Y OFICIOS :

DINÁMICA DERECHOS CULTURALES (SESIÓN 1).

Objetivos de la Dinámica:

- Comprender la relación entre las actividades culturales (Ensayos, talleres, espectáculos, coloquios, visitas, proyectos...) y los derechos culturales que garantizan (creación, acceso, gobernanza y participación).
- Valorar la importancia de los derechos culturales como base para el desarrollo inclusivo y democrático de las artes escénicas.
- Fomentar el trabajo colaborativo y el diálogo crítico entre profesionales del área de artes escénicas
- Desarrollar habilidades para identificar y aplicar los derechos culturales en la práctica profesional teatral y cultural favoreciendo la motivación y la cohesión grupal.

Desarrollo:

Paso 1: Introducción y Contextualización (10-15 minutos)

Explicar brevemente qué son los derechos culturales y su importancia en

18

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 15 de Mayo de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 15 de Mayo de 2026
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 15 de Mayo de 2026



las artes escénicas.

Presentar las cuatro categorías clave: creación, acceso, gobernanza y participación.

Motivar a las participantes sobre la relevancia de conocer estos derechos para su práctica profesional y social.

Paso 2: Formación de Grupos (5 minutos) JUEGO DE GRUPOS. Dividir a los participantes en grupos pequeños (4-6 personas).

Asignar a cada grupo una categoría (creación, acceso, gobernanza o participación) de forma lúdica a través de paquete -paquete permitiendo jugar y desinhibirse.

Paso 3: Análisis y Reflexión en Grupo (20-30 minutos)

Proporcionar a cada grupo ejemplos de actividades relacionadas con su categoría.

Pedir que identifiquen qué derecho cultural garantiza cada actividad y que expliquen por qué.

Fomentar que discutan cómo estas actividades pueden impactar en la comunidad y en la práctica teatral.

Paso 4: Puesta en Común y Debate (20-30 minutos)

Cada grupo presenta sus conclusiones al resto de participantes.

Abrir espacio para preguntas, comentarios y debate sobre las diferentes perspectivas.

Profundizar en la importancia de integrar estos derechos en la creación y gestión teatral poniendo algún ejemplo o experiencia concreta.

Paso 5: Síntesis y Cierre (10-15 minutos)

Resumir los puntos clave aprendidos sobre derechos culturales y su aplicación en las artes escénicas.

Destacar la responsabilidad de las profesionales del teatro para promover estos derechos.

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 15 de Mayo de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 15 de Mayo de 2026
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 15 de Mayo de 2026



Ayuntamiento
de Murcia



Invitar a las participantes a reflexionar sobre cómo pueden incorporar estos conceptos en su trabajo diario y compartir sus sensaciones en relación a artistas, público, otras profesionales...

DINÁMICA ¿QUIÉN HACE QUÉ? (SESIÓN 2).

Objetivos de la Dinámica:

- Reconocer los roles y responsabilidades dentro del trabajo teatral colectivo, destacando la importancia de cada contribución.
- Valorar el trabajo cooperativo como una herramienta para garantizar los derechos culturales, especialmente en términos de accesibilidad, participación y creación.
- Fomentar la reflexión sobre cómo el trabajo en equipo en el teatro puede promover la inclusión y la equidad cultural.
- Desarrollar habilidades de comunicación y colaboración para fortalecer la cohesión grupal en proyectos teatrales.

Desarrollo:

Paso 1: Introducción y Contexto (10-15 minutos)

Introducir cómo el teatro es un espacio de trabajo colectivo donde cada rol (taquillero, coordinador, conserje, artista, técnico, personal de sala, etc.) es esencial para garantizar los derechos culturales.

Poner énfasis en el trabajo cooperativo con los derechos culturales, destacando cómo la accesibilidad, la participación y la creación dependen de la colaboración efectiva de todos los perfiles.

Paso 2: Formación de Grupos (5 minutos) JUEGO DE GRUPOS

Dividir a las participantes en grupos pequeños (4-6 personas).

Asegurando de que los grupos sean diversos, con personas que tengan diferentes experiencias o perspectivas sobre el teatro.

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 15 de Mayo de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 15 de Mayo de 2026
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 15 de Mayo de 2026



Paso 3: Explicación de la Dinámica "¿Quién Hace Qué?" (5 minutos)

Cada grupo recibirá una lista de roles teatrales (actriz, taquillero, personal de sala, conserje, técnico de iluminación, coordinador, mediadora cultural, etc.) y una serie de situaciones o desafíos relacionados con los derechos culturales y la accesibilidad.

Tarea: Los grupos deben asignar los roles a las personas que serían responsables de abordar cada situación o desafío, justificando sus elecciones.

Ejemplo de Situaciones:

Diseñar una propuesta accesible para personas con discapacidad visual de la ONCE.

Gestionar la financiación para el ciclo a pie de calle.

Organizar un taller para jóvenes en la sala del teatro Romea.

Conseguir que el espectáculo comience a su hora.

Favorecer la creación de una nueva obra de una compañía local.

Realizar una visita al teatro con un centro educativo.

Paso 4: Trabajo en Grupo (20-30 minutos) DRAMATIZAR LA SITUACIÓN.

Los grupos trabajan juntos para asignar roles y justificar sus decisiones.

Fomenta que reflexionen sobre cómo cada rol contribuye a garantizar los derechos culturales y cómo el trabajo cooperativo es esencial para lograrlo.

Valorar la posibilidad de escenificar alguna de las situación jugando con los roles planteados.

Preguntas:

¿Qué habilidades específicas aporta cada rol al desafío?

¿Cómo se puede garantizar la accesibilidad y la participación desde este rol?

¿Qué sucede si un rol no cumple con su función?

Paso 5: Puesta en Común y debate (20-30 minutos)

Cada grupo presenta sus asignaciones y justificaciones al resto de participantes.

Abrir un espacio para el debate, destacando las diferentes perspectivas y enfoques.

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 15 de Mayo de 2026
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 15 de Mayo de 2026
3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 15 de Mayo de 2026



Preguntas:

¿Qué desafíos enfrentaron al asignar roles?

¿Qué aprendieron sobre la importancia del trabajo cooperativo?

¿Cómo se relaciona esta dinámica con los derechos culturales y la accesibilidad?

Paso 6: Reflexión final y cierre (10-15 minutos)

Resaltar cómo el teatro, como espacio colectivo, puede ser una herramienta poderosa para garantizar los derechos culturales, la accesibilidad y la participación cultural.

Extraer emociones y sentimientos sobre mi rol y cómo mejorar la cooperación en el trabajo en equipo.

DINÁMICA: LO QUE PASA EN UN TEATRO (SESIÓN 3)

Objetivos:

- Explorar la conexión entre el juego teatral, la improvisación y los derechos culturales, destacando su capacidad para fomentar la creatividad, la inclusión y la accesibilidad.
- Promover la cohesión grupal y el juego en las participantes mediante actividades lúdicas que promuevan la espontaneidad y la expresión artística.
- Fomentar la reflexión sobre cómo el teatro puede ser un espacio accesible y participativo para todas las personas, independientemente de sus capacidades o contextos.
- Desarrollar habilidades de trabajo en equipo, comunicación y empatía a través de dinámicas teatrales.

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 15 de Mayo de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 15 de Mayo de 2026
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 15 de Mayo de 2026



Desarrollo:

Paso 0: Calentamiento - "El Espejo" (10 minutos) Preparar a las participantes física, emocional y mentalmente para la dinámica principal, fomentando la conexión, la atención y el trabajo en equipo. Una persona de cada pareja será "el actor" y la otra será "el espejo".

Paso 1: Introducción de la Dinámica "Lo que pasa en un teatro" (5 minutos)

Explicar cómo esta actividad busca explorar situaciones cotidianas o imaginarias del mundo teatral desde la perspectiva de los derechos culturales y la accesibilidad. El objetivo no es la perfección, sino jugar, experimentar y reflexionar sobre los temas planteados.

Paso 2: División de Grupos y Entrega de Situaciones (5 minutos)

Entrega de Tarjetas:

Proporcionar a cada grupo una tarjeta con una situación para improvisar. Ejemplos:

Un grupo de actores intenta adaptar una obra para personas con discapacidad auditiva.

El equipo técnico debe resolver un problema de iluminación durante una función inclusiva.

Un director y su equipo discuten cómo incluir a un grupo de mujeres de origen marroquí que no domina el idioma en su próxima producción.

Un grupo de jóvenes crea una obra para visibilizar el bullying. Una persona mayor quiere comprar una entrada por internet.

Paso 3: Preparación y Presentación de las Escenas (20-30 minutos)

Cada grupo presenta su escena al resto de los participantes.

Observar con atención, identificando cómo se abordan los derechos culturales y la accesibilidad en cada presentación.

Paso 4: Reflexión y debate (20-30 minutos)

Preguntas:

¿Qué emociones surgieron?

¿Cómo se relaciona la escena con los derechos culturales y la accesibilidad?

¿Qué desafíos enfrentaron los grupos al abordar el tema de la inclusión en el teatro?

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 15 de Mayo de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 15 de Mayo de 2026
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 15 de Mayo de 2026



¿Qué aprendizajes clave pueden aplicar en su práctica profesional o personal?

¿Qué ideas nuevas surgieron para hacer el teatro más accesible y participativo?

Paso 5: Cierre y Conclusión (10-15 minutos)

Pedir a las participantes que compartan en una palabra o frase lo que se llevan de la actividad.

Anota las palabras clave en una pizarra o papelógrafo si es posible, para resaltar los aprendizajes grupales y el MAPA DE EMOCIONES que estamos construyendo.

DINÁMICA SENTIR EL TEATRO: MAPA EMOCIONAL DE ARTES Y OFICIOS EN EL TEATRO (SESIÓN 4).

Una visita guiada experiencial desde los diversos perfiles profesionales que conforman el teatro, integrando aprendizajes sobre derechos culturales, accesibilidad, gobernanza y participación.

Objetivos de la Dinámica:

- Reconocer la diversidad de roles profesionales en el teatro (actores, conserjes, técnicos, gestores culturales, etc.) y su impacto en la creación, participación y accesibilidad.
- Valorar cómo cada perfil contribuye al teatro como espacio cultural inclusivo y garante de derechos culturales.
- Fomentar la empatía y la comprensión hacia los desafíos y las responsabilidades que enfrenta cada rol profesional dentro del proceso teatral.
- Experimentar el teatro desde una perspectiva multisensorial, integrando elementos de accesibilidad para garantizar la inclusión.

Desarrollo:

Paso 1: Introducción y Contextualización (10 minutos)

Dar la bienvenida al grupo y explicar que la actividad será diseñar una visita guiada por el teatro, en la que las participantes experimentarán el teatro desde la perspectiva de diversos roles profesionales.

Esta dinámica recogerá los aprendizajes de las sesiones anteriores, como la importancia de la accesibilidad, la participación y los derechos culturales en el teatro, así como anécdotas y emociones surgidas

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 15 de Mayo de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 15 de Mayo de 2026
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 15 de Mayo de 2026



durante el proceso.

Paso 2: Visita Guiada - Experimentar el Teatro (30-40 minutos)

Organiza diferentes "estaciones" o espacios dentro del espacio, cada una representando un momento clave en el proceso teatral o anécdota.

En cada estación, cada grupo desempeña su rol profesional asignado y busca la forma de hacer atractiva y didáctica la visita.

Paso 3: Reflexión Grupal (20 minutos)

Espacio para Compartir:

Después de pasar por todas las estaciones, reunir a las participantes en un círculo para reflexionar sobre la experiencia.

Preguntas para la Reflexión:

¿Cómo percibieron el impacto de su rol en el teatro?

¿Qué desafíos encontraron al integrar la accesibilidad en su rol?

¿Qué aprendizajes clave se llevaron de la experiencia?

¿Qué ideas surgieron para hacer el teatro más inclusivo y participativo desde cada rol?

Paso 4: Cierre y Conclusión (10 minutos)

Escribir o dibujar para crear un "mural" de aprendizajes colectivos y reflexionar sobre logros, aprendizajes y motivaciones surgidas en el proceso, así como futuras aplicaciones al día a día.

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 15 de Mayo de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 15 de Mayo de 2026
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 15 de Mayo de 2026



Presupuesto TEATRÁPAME 2026

GASTOS PERSONAL. PERSONAL FIJO

- Rocío Herrero. Arte educadora TOTAL: 5500€
- María Luisa Tárraga. Arte educadora Total: 4300€
- Susan D. Ríos Uribe. Mediadora Cultural del programa Total: 3000€
- Francisco J Ros. Gestión del proyecto: Total: 1360€

TOTAL GASTOS PERSONAL: 14.160€

PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

- Diseño de imagen y comunicación para redes sociales del proyecto

Teatrápame: 1.590€

- Grabación y edición de vídeos: 600€

TOTAL GASTOS PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN: 2.190€

DINAMIZACIONES Y ACTIVIDADES

- Gastos medios técnicos y materiales: 700

TOTAL GASTOS ACTIVIDADES: 700€

GASTOS INDIRECTOS

Gastos asesoría 3 meses: 450€

TOTAL GASTOS INDIRECTOS: 450€

TOTAL PRESUPUESTO: 17.500€

Firmado digitalmente por
S6USAN

SUSAN DANITZA

DANITZA RIOS (R:

RIOS (R:

F05526223)

F05526223)
Fecha: 2026.03.31 09:18:22
+02'00'

